

Datos Generales

Gaceta N°:	22275
Fecha de la Gaceta:	30/04/1993
Norma:	LEY
Número de Norma:	13
Fecha de la Norma:	28/04/1993
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O PROPIEDAD DE UNIDADES DEPARTAMENTALES.
Comentario:	<p>La presente Ley regula lo referente al régimen de propiedad horizontal o propiedad de unidades departamentales. El Título I hace una relación de bienes que pueden pertenecer a ese régimen de propiedad; el Título II se refiere al procedimiento para la división y avalúo de una unidad departamental; el Título III destaca los bienes comunes y privativos de todos los propietarios de un inmueble, y los derechos y deberes de propiedad sobre estos bienes; el Título IV reglamenta lo relacionado con el trámite para la constitución del régimen de propiedad horizontal; el Título V hace alusión a la administración de la propiedad horizontal (el reglamento de copropiedad, la asamblea de propietarios, la junta directiva, el administrador y la proindivisión); el Título VII señala las funciones del Departamento de Propiedad Horizontal del Ministerio de Vivienda; y, el Título VIII somete a la jurisdicción ordinaria, mediante el trámite del proceso sumario, todas los conflictos relativos a esta materia. La Resolución número 7-94 de 13 de enero de 1994 (Gaceta Oficial N.º 22,472 de 9 de febrero de 1994) estableció las normas de diseño relativas al régimen de propiedad horizontal. La Resolución número 46-94 de 16 de marzo de 1994 (Gaceta Oficial N.º 22,574 de 7 de julio de 1994) estableció el procedimiento para tramitar solicitudes de incorporación al régimen de propiedad horizontal. Nota: El Texto Único de esta norma se publicó en el número 24,880 de la Gaceta Oficial de 4 de septiembre de 2003. TEMAS RELACIONADOS: DESARROLLO URBANO, LEY, MINISTERIO DE VIVIENDA, PROPIEDAD HORIZONTAL, REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, BIENES INMUEBLES, BIENES COMUNES.</p>

Temas Relacionados

BIENES COMUNES
BIENES INMUEBLES
DESARROLLO URBANO
LEY
MINISTERIO DE VIVIENDA
PROPIEDAD HORIZONTAL
REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Referencias

LEY 13						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 13						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO	S/N	09/05/2014	27597	11/08/2014	DECLARADO PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL POR	Se declaro inconstitucional, la Frase "De lo contrario dicha responsabilidad de pagó recaerá sobre sus acreedores hipotecarios" del artículo 71 del Texto Único de la presente Ley 13 de 1993.
LEY	31	18/06/2010	26558-A	18/06/2010	DEROGADO POR	Esta ley fue derogada por la ley 31 de 18 de junio de 2010.
LEY	39	05/08/2002	24613	08/08/2002	MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO PARCIALMENTE POR	La Ley 39 de 5 de agosto de 2002, modificó los Artículos 2, 4 y 5, el numeral 2 del Artículo 8, los Artículos 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, el Título V (Artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56), y los Artículos 57, 64, 65 y 72; adicionó el Artículo 30-A, los Títulos VII (Artículos 61-A y 61-B) y VIII (Artículos 61-C y 61-D), y el Artículo 65-A; y derogó los Artículos 66 y 67 de la Ley número 13 de 28 de abril de 1993.
DECRETO ALCALDICIO	449	06/05/1996	23042	23/05/1996	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 67 de la presente Ley fue reglamentado por el Decreto Alcaldicio número 449 de 6 de mayo de 1996.
DECRETO EJECUTIVO	222	26/05/1994	22561	20/06/1994	REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 72 de la referida Ley fue reglamentado por el Decreto Ejecutivo número 222 de 26 de mayo de 1994.
FE DE ERRATA	S/N	05/04/1993	22278	05/05/1993	CORREGIDO PARCIALMENTE POR	Esta Ley fue corregida mediante la fe de errata de 5 de mayo de 1993, en el sentido de incluirse los Artículos 37 y 38.
LEY 13						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	99	04/10/1973	17456	22/10/1973	DEROGA	Esta Ley derogó la Ley número 99 de 4 de octubre de 1973.
DECRETO DE GABINETE	217	26/06/1970	16644	10/07/1970	DEROGA	Esta Ley derogó el Decreto de Gabinete número 217 de 26 de junio de 1970.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
09/05/2014	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE ALGUNAS FRASES DE LOS ARTICULOS 33 Y 35 DE LA LEY N°39 DE 5 DE AGOSTO DE 2002 , QUE MODIFICA Y ADICIONA A LA LEY N°13 DE 1993, QUE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, propuesta por la firma forense FABREGA, BARSALLO , MOLINA Y MULINO.	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL, la frase "De lo contrario dicha responsabilidad de pago recaerá sobre sus acreedores hipotecarios" del artículo 71 del Texto Áŕsnico de la Ley 13 de 1993, conforme fue modificado por el artículo 33 de la Ley 39 de 5 de agosto de 2002, que modifica y adiciona a la Ley 13 de 1993. DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL, el numeral 18 al artículo 1613 del Código Judicial, conforme lo adicionado por el artículo 35 de la Ley 39 de 5 de agosto de 2002.
24/09/2009	Conoce el Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la acción de inconstitucionalidad promovida por el licenciada Héctor Castillo Ríos, contra la frase "el administrador podrá", contenida en el último párrafo del artículo 23 de la ley 13 de 1993, modificada por el artículo 15 de la ley 39 de 2002.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la frase "el administrador podrá", contenida en el último párrafo del artículo 23 de la Ley 13 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 39 de 2002.
13/04/2005	Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el Lic. Manuel José Berrocal Fábrega, contra el artículo 16 de la Ley N° 39 del 5 de agosto del 2002, Que regula el régimen de la propiedad horizontal.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 10 de la Ley 39 de 5 de agosto de 2002, que modifica el artículo 16 de la Ley 13 de 28 de abril de 1993.